



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** S/ Designación Coordinadora Editorial Universitaria Lic. Julia Contreras

---

**Visto** el EX-2022-92204699--APN-IUNDDHH#MJ, la Ley N° 24.521, el Estatuto Provisorio del Instituto de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/15, la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN#ME, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”, creado por Ley N° 26.995 es una unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, bajo el régimen jurídico aplicable a las instituciones universitarias nacionales y una de sus misiones principales es la formación y la difusión con perspectiva de derechos humanos.

Que, entre las funciones básicas de todas las instituciones universitarias, se encuentran las de promover y desarrollar la investigación científica y tecnología, los estudios humanísticos y las creaciones artísticas; crear y difundir el conocimiento y la cultura en todas sus formas; preservar la cultura nacional; y extender su acción y sus servicios a la comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, estudiando en particular los problemas nacionales y regionales y prestando asistencia científica y técnica al Estado y a la comunidad (cfr. art. 28, Ley N° 24.521 de Educación Superior).

Que, en lo que corresponde al Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”, tal como surge del Estatuto Provisorio en su art. 5°, se entiende como *“misión irrenunciable de las instituciones universitarias nacionales el contribuir al desarrollo nacional, al mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo, a la democratización de la vida colectiva, a la resolución de problemas concretos que aquejan a la comunidad, a la creación y difusión de un conocimiento socialmente útil en el marco del diálogo entre el saber académico y las culturas populares”*.

Que el art. 7 inc. ñ) del Estatuto Provisorio establece, entre los objetivos específicos de este Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos *“el de desarrollar una línea editorial de publicaciones académicas que dé cuenta de la producción en investigación, que contribuya a las actividades de enseñanza y que aporte a la difusión de material bibliográfico de calidad en materia de Humanidades y Ciencias Sociales con orientación en*

*Derechos Humanos”.*

Que mediante RESOL-2021-24-APN-IUNDDHH#MJ se creó la Editorial Universitaria del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”, con el nombre “El abrazo de lxs hijxs” (art. 1º), estableciéndose que, hasta tanto se aprobara la estructura y reglamento de la Editorial Universitaria “El abrazo de lxs hijxs”, funcionaría a cargo de dos (2) colaboradoras/es, designadas/os por el Rector y bajo su dependencia (art. 3º).

Que, posteriormente, la RESOL-2021-137-APN-IUNDDHH#MJ modificó el citado art. 3º disponiéndose que la Editorial Universitaria “El abrazo de lxs hijxs”, funcione a cargo de un/una (1) coordinador/a y dos (2) colaboradoras/es, designadas/os por el Rector y bajo su dependencia funcional.

Que por RESOL-2022-144-APN-IUNDDHH#MJ se limitó, desde el 31 de agosto de 2022, la designación de la licenciada Patricia Salinas DNI N° 27.727.966, como Coordinadora de la Editorial Universitaria “El abrazo de lxs Hijxs”, efectuada por RESOL-2021-137-APN-IUNDDHH#MJ (art. 1º) y se asignó momentáneamente aquellas - con carácter ad honorem- al Profesor Pablo Gerardo Truccolo, D.N.I. 25.409.909, hasta el momento en que se cubriera definitivamente el cargo de Coordinador/a de la Editorial.

Que, en ese marco, corresponde designar en el cargo de Coordinadora de la Editorial Universitaria “El abrazo de lxs hijxs” a la Lic. Julia Emilce Contreras (D.N.I. 18.557.676), en tanto reúne sobradamente los antecedentes profesionales, académicos y la experiencia de gestión necesaria como para desempeñar dicha tarea de modo óptimo.

Que, asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las RESOL-2020-63-APN-IUNDDHH-MJ, RESOL-2021-70-APN-IUNDDHH-MJ -art. 2º- y RESOL-2021-2021-137-APN-IUNDDHH-MJ -art. 3º- y contemplando la real entidad de las tareas que han de recaer sobre la Coordinadora designada, corresponde fijar su remuneración en el 30% del valor de referencia establecido en la primera de las resoluciones citadas.

Que son atribuciones y funciones del Rector -entre otras- la de ejercer la conducción académica y representación del Instituto, como proponer su plan estratégico y ejercer toda función de índole académica que no esté encomendada expresamente por este Estatuto a otra autoridad y órgano (art. 53 incs. a), e i) ap 3 del Estatuto Provisorio).

Que mediante el art. 5º de la Ley N° 26.995 se dispone que hasta tanto se normalice el Instituto Universitario, el Rector Organizador tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el art. 49 de la Ley N° 24.521, de Educación Superior.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN#ME.

Por ello,

**EL RECTOR ORGANIZADOR**

**DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

**“MADRES DE PLAZA DE MAYO”,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Limitar, a partir del día de la fecha, la asignación momentánea de funciones efectuada –con carácter ad honorem- al profesor Pablo Gerardo Truccolo, D.N.I. N° 25.409.909, como Coordinador de la Editorial Universitaria “El abrazo de lxs Hijxs”, efectuada por RESOL-2022-144-APN-IUNDDHH#MJ.

**ARTICULO 2º:** Designar a partir del día de la fecha, como Coordinadora de la Editorial Universitaria “El abrazo de lxs Hijxs”, a la Lic. Julia Emilce Contreras (D.N.I. 18.557.676), fijando su remuneración por tal desempeño en el 30% del valor de referencia establecido en la RESOL-2020-63-APN-IUNDDHH-MJ.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese por copia electrónica al Prof. Truccolo, a la Lic. Contreras, a la Secretaría General, Secretaría Académica y Departamentos. Publíquese en la página oficial ([www.iunma.edu.ar](http://www.iunma.edu.ar)) y oportunamente, archívese.